

PLAN DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

El departamento de Derecho constitucional de la Universidad de Granada de acuerdo con los objetivos y acciones definidos en el Plan de Igualdad de la Universidad de Granada y como expresión de su compromiso con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, aprueba el presente Plan de Igualdad.

El Plan de Igualdad constituye un poderoso instrumento para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el seno de la Universidad y particular, en el marco de uno de sus Departamentos. La Universidad de Granada tiene una posición favorable y relevante en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres y tiene también conciencia de las evidentes brechas de género que aún existen y, por tanto, de las desigualdades entre las mujeres y los hombres que actualmente hay en la Universidad. Las situaciones de discriminación continúan siendo una realidad cotidiana y, por tanto, son precisas medidas preventivas y reparadoras de cualquier forma de desigualdad o desventaja entre las mujeres y los hombres.

La igualdad como valor y principio constitucional marca así la obligación de todos los poderes públicos de orientar su actuación diaria a eliminar los obstáculos que impidan que la igualdad entre las personas mujeres y hombres y colectivos sociales sea real y efectiva. Este mandato constitucional constituye el eje vertebrador de los objetivos y medidas incluidos en el los planes de igualdad.

Conforme a su definición legal el Plan de Igualdad concreta de manera ordenada el conjunto de *“medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”* (art. 46 de la LOIMH). Igualmente, el Plan define objetivos concretos para lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, las estrategias y prácticas a adoptar para alcanzar este objetivo esencial y establece sistemas eficaces de seguimiento y evaluación del logro de sus fines.

Con la aprobación de su Plan de Igualdad el departamento de Derecho constitucional asume formalmente su compromiso y responsabilidad como unidad de docencia e investigación de la Universidad para el logro de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Plan de Igualdad atiende por tanto, a las necesidades de eliminar toda forma de discriminación y de promover la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de las actividades del Departamento. Asimismo, mediante este instrumento, se promueve la coordinación e impulso de iniciativas y actividades de docencia, investigación y gestión diseñadas por sus integrantes para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Objetivos y principios:

El departamento de Derecho constitucional, en el desarrollo de sus actividades de docencia e investigación, asume el objetivo de promover una formación e investigación inspirada en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Este compromiso pretende formar a personas, no sólo en las competencias y cualificaciones definidas en su programación docente, sino también con capacidad crítica para mejorar las condiciones para lograr el

desarrollo de una sociedad donde todas las personas disfruten de sus derechos en condiciones realmente iguales.

De acuerdo con estos objetivos orientados a eliminar toda forma de discriminación por razón de sexo y a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito universitario, el Plan de Igualdad del Departamento adopta como principio básico de actuación el *principio de transversalidad*. Las medidas a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que se contemplan en el Plan son abordadas desde una perspectiva transversal en la línea defendida a nivel intencional, europeo y estatal y autonómico. El principio de transversalidad garantiza la adopción de medidas concretas en ámbitos de la actividad universitaria donde se constatan o se pueden advertir posiciones de desventaja de las mujeres con respecto a los hombres: el acceso al empleo, la promoción laboral y la formación, el diseño y desarrollo de la actividad investigadora, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar o la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Medidas:

El departamento de derecho constitucional en el marco de su Plan de Igualdad se compromete a desarrollar las siguientes medidas a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres:

- a) Desarrollar una actividad docente e investigadora con perspectiva de género.
- b) Diseñar e impulsar una formación en igualdad de género dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
- c) Eliminar el lenguaje y los estereotipos sexistas en las formas de comunicación interna y en las relaciones externas.

- d) Contribuir a transmitir una conciencia social en igualdad de género, fortaleciendo la posición de las mujeres en los ámbitos público y privado.
- e) Fomentar la creación de espacios de reflexión y debate público que impulsen el cambio de conciencia y actitudes sociales a favor de la igualdad.
- f) Promover la participación en redes o foros académicos para el logro de la igualdad.
- g) Promocionar el liderazgo de mujeres en los grupos, proyectos y contratos de investigación.
- h) Favorecer la conciliación entre la vida laboral-académica, personal y familiar de estudiantes, personal docente e investigador y de administración y servicios
- i) Considerar las obligaciones familiares para la atención y cuidados de menores o personas dependientes en la asignación de la actividad docente.
- j) Promover el uso racional del tiempo de trabajo que favorezca la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- k) Garantizar la composición equilibrada en órganos internos de representación, gestión y decisión del departamento.
- l) Garantizar la composición equilibrada en el nombramiento y designación de miembros del departamento en comisiones, comités o tribunales de selección o evaluación.
- m) Diseñar sistemas eficaces de seguimiento y evaluación del logro de los objetivos previstos en el Plan de Igualdad.

Las medidas diseñadas en el Plan actúan sobre todos los sectores que participan en la actividad del departamento: el personal docente e

investigador, el personal de administración y servicios y la comunidad de estudiantes.

Anualmente se elaborará un informe sobre el grado de cumplimiento del plan de igualdad y conciliación del Departamento del que será responsable la Junta de Dirección del mismo.

Aprobado en Junta de Dirección de 28 de mayo de 2018